

## RECTORÍA

### RESOLUCIÓN No. 0566 (19 de noviembre de 2020)

*“Por la cual se reanuda el proceso el proceso de elección del representante de los Ex Rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo”*

**EL RECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General en su artículo 16, Parágrafo 1 establece que El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Que mediante Resolución No. 256 del 28 de febrero de 2020 se convocó y reglamentó el proceso de elección del representante de los Ex Rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que el día 17 de marzo de 2020 se suspende la elección del Representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2020-2022, mediante Resolución No. 0298 de 2020.

Que mediante Resolución No. 503 del 01 de septiembre de 2020 se reanuda el proceso de elección del Representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo para la vigencia 2020-2022 y modifica algunas disposiciones de la Resolución No 256 del 28 de febrero de 2020.

Que mediante resolución No. 0548 del 21 de octubre de 2020, se modifica el parágrafo 1 del artículo noveno y el artículo décimo segundo de la resolución No. 256 del 28 de febrero de 2020.

Que la dependencia de Talento Humano en cumplimiento del cronograma establecido en la resolución No. 503 del 01 de septiembre de 2020, publica el listado oficial de Ex rectores aptos para votar en la elección del Representante de los Ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo a realizarse el 03 de noviembre.

Que mediante oficio No. 840 del 30 de octubre de 2020, el Juzgado Primero Penal municipal de Mocoa, pone en conocimiento y notifica al Instituto Tecnológico del Putumayo, que mediante auto No. 79 de la presente fecha ese despacho dispuso la admisión de la acción de tutela, presentada por la señora Marisol González Ossa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.005.080 de Mocoa (P), en contra de Instituto Tecnológico del Putumayo por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y elegir y ser elegido.

Que el artículo Tercero del auto mencionado ordena al rector del Instituto Tecnológico del Putumayo

## RECTORÍA

suspender la Convocatoria de elección del representante de los ex-rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo periodo 2020-2022, a llevarse a cabo el 3 de noviembre de 2020 a partir de las 8:30 a.m. hasta tanto se resuelva la acción de tutela No. 2020-00025, en consecuencia, mediante Resolución No. 0555 del 30 de octubre de 2020 se suspende la convocatoria de elección del representante de los ex rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que mediante oficio No. 896 del 18 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Penal Municipal de Mocoa notifica al Instituto Tecnológico del Putumayo que mediante sentencia se decidió no tutelar el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad, presunción de buena fe de la señora Marisol González Ossa; por lo que se procedió a levantar la medida de suspensión cautelar ordenada mediante auto No. 079 del 30 de octubre de 2020.

Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario reanudar el proceso de convocatoria de elección del representante de los ex-rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo periodo 2020-2022 a partir del 20 de noviembre de 2020, con el fin de dar continuidad a las actividades previstas para la elección.

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** REANUDAR el proceso de elección del representante de los ex-rectores ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo periodo 2020-2022 a partir del 20 de noviembre de 2020, de conformidad a lo previsto en los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma para lo que resta de las actividades de la convocatoria pública quedará así:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHAS	HORARIO
11. Elección	Mesa 1. ITP SEDE MOCOA.	24 de Noviembre	8:30 am a 8:30 pm
	Mesa 1: ITP SUBSEDE SIBUNDOY (Escuela Nazaret-Colón)		
12. Escrutinio Parcial y consolidación de datos	En cada lugar de Votación	24 de Noviembre	Una vez se hayan cerrado las votaciones
13. Escrutinio Final	Sede administrativa del ITP Mocoa. Barrio Luis Carlos Galán.	25 de Noviembre	A partir de las 2:30 p.m.
14. Publicación del acto administrativo	Página Web Institucional, Carteleras	25 de Noviembre	Declaratoria del Candidato electo



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## RECTORÍA

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución No. 503 del 01 de septiembre continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias .

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa Putumayo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO  
Rector (E)

Proyectó: Gladis Valencia Castaño- Contratista de apoyo Jurídico REC